Mumileo 24 to Scientific do 1877

# de L'entage de la lace de lace de la lace de lace de

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolltines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

# Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Precios de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Bolettin, Euencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

### ADVERTHEGIA SUTTOBIAL

Section de Advisiteira - Normale de cientifica y devalucion de dos glomplines;

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion:

# Parte Oficial.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

# Real orden.

Exemo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con el fin de que se determine la clase de papel sellado que debe emplearse en les contratos para el encabezamiento de la contribucion industrial que forman los Ayuntamientos con la Hacienda á virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la ley de presupuestos para el año actual. En su vista, y conformándose S. M. con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Direccion de Contribuciones y la Intervencion general de la Administracion del Estado, se ha servido disponer que los expresados encabezamientos se extiendan en papel del sello undécimo, por analogía con lo que establece el párrafo undécimo del art. 44 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1865. oblis ad wil sop amblere al s

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1877.

# vacuus (.D. (L. M.) H. OROVIO. VOM

Sr. Director general de Rentas Estancadas.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

# Circular.

Entre las instituciones debilitadas ó perdidas en nuestro país, á poder del desconcierto administrativo que traen consigo siempre y dejan por desgracía en pos suyo los tiempos de revolucion y de guerra, se cuenta la de los Pósitos, que tantos beneficios produjo á nuestros necesitados agricultores.

Muchos pueblos, desconociendo sus verdaderos intereses, olvidando que la agricultura es base principal de la riqueza, y faltando á la obligacion sagrada que les impuso la Ley municipal vigente al encomendarles la administracion de tan útiles establecimientos, los han dejado perecer, consintiendo la detentacion de los caudales que constituían la dotacion de aquellos.

A remediar mal tamaño se encaminaron las Córtes cuando votaron la ley que
S. M. se dignó sancionar en 26 de Junio
del corriente año, y en la cual se establecen reglas fijas para la reorganizacion de
los Pósitos y para su buena administración en lo sucesivo; y como para cumplir
dicha ley es ante todas cosas necesario
constituir las Comisiones permanentes
que crea el art. 1.°;

S. M. el Rex (Q. D. G.) se ha servido disponer que en el término preciso de quinto dia remita V. S. los siguientes datos:  1.º El nombre del Comisario de Agricultura más antiguo en esa provincia.

2.º La lista de los Diputados provinciales que tengan su residencia fija en la capital.

3.º La lista de los individuos de las Juntas de Agricultura que residan asimismo en la capital; y

4.º La de los 50 mayores contribuyentes por territorial, con expresion de la cuota que pagan y del pueblo de vecindad de cada uno.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia é inmediato cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1877.

ROMERO Y ROBLEDO. Sr. Gobernador de la provincia de ....

# DIPUTACION PROVINCIAL.

Para cumplir lo acordado por la Diputacion en sesion de 14 del corriente, la Administracion del Bolbetin oficial se traslada desde 1.º de Octubre próximo á la Casa-Palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2, en donde pueden dirigirse los centros oficiales, Ayuntamientos y particulares para las

suscriciones y publicacion de anun-

Madrid 19 de Setiembre de 1877.—El Presidente, El Conde de la Romera.

# Contaduría.-Negociado 4.º

Esta Diputacion, en sesion de 14 del actual, ha acordado que los Ayuntamientos de la provincia satisfagan el importe de la suscricion al Boletin oficial por ser un gasto obligatorio, segun el art. 127 de la ley.

En su virtud, los Sres. Alcaldes dispondrán se recojan en la Administracion del Boletin, establecida en la Casa-Palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, los recibos de la suscricion, abonando el importe de un trimestre á contar desde 1.º de Octubre próximo.

Madrid 25 de Setiembre de 1877.—El Presidente, El Conde de la Romera.

# ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

# INTERVENCION.

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 8 del mes de Octubre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE.  Pesetas cents.
D. Lorenzo Fernandez Durán  Doña Luisa de la Cerda	Madrid	. Urbana.	Madrid	Clero.	589°20 1.212′60 1.326′10 88°75 387′50
	s city and at Pen det	Rústica	Titulcia		

Seccion de Administracion. — Negociado de Rentas.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

«Direccion general de Rentas Estancadas.—Circular.—Con esta fecha digo al Jefe de la Administracion económica de la provincia de Toledo lo que sigue:

En vista de una instancia promovida por varios Notarios y Escribanos de Ocana, en solicitud de que se determine la clase de papel en que deben extenderse las particiones de bienes en que hay menores interesados:

Considerando que la única cuestion que se debate es la de si las operaciones de inventario, avalúo y particion de bienes han de extenderse en papel del sello 11.º, ó si el primero de ellos ha de ser correspondiente á la cuantía de los bienes hereditarios:

Considerando que cuando tales operaciones se practican extrajudicialmente han de protocolizarse, siempre que todos los interesados tengan la capacidad suficiente para otorgar una escritura de aprobacion de las mismas, de la cual van á ser aquellas una parte, pasando por lo tanto á reunirse con los demas pliegos del correspondiente protocolo, segun las terminantes prescripciones de la Real órden de 5 de Febrero de 1867:

Considerando que del mismo modo entran á formar parte del protocolo notarial las operaciones extrajudiciales del inventario, avalúo y particion de bienes hereditarios, cuando por haber menores interesados necesitan las mismas la aprobacion judicial, con arreglo á lo preceptuado en el art. 482 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que no pueden confundirse las operaciones extrajudiciales de inventario, avalúo y particion de bienes, con la escritura que para su aprobacion otorguen los interesados mayores de edad, ó con el testimonio notarial de la aprobacion del Juez cuando los interesados ó alguno de ellos son menores, porque las primeras son un documento privado que ha de formar parte del protocolo del Notario en union de la aprobacion judicial ó extrajudicial de las mismas:

Considerando que los testimonios de tales diligencias aprobadas por los particulares sui juris, é por el Juez en su caso, son los comprendidos de lleno en el caso tercero del art. 13 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861;

Esta Direccion general, de acuerdo con la Asesoría del Ministerio de Hacienda, ha resuelto manifestar á V. S. que las operaciones extrajudiciales de inventario, avalúo y particion de bienes deben en todo caso ser extendidas en papel del sello 11.º para su ulterior protocolizacion, una vez aprobadas por la autoridad judicial ó por los interesados en ellas segun los casos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los Notarios y Escribanos que promovieron la consulta, encargándole se sirva acusarme el oportuno recibo.

se sirva acusarme el oportuno recibo.

La que traslado a V. S., encargándole
su insercion en el Boletin oficial de esa
provincia y su más exacto cumplimiento.

Dios guardo a V. S. muchos años

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1877. = José Rivero.»

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo mandado.

Madrid 27 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

Las apremiantes órdenes que esta Administracion recibe de la Superioridad para terminar inmediatamente el servicio de encabezamientos de la contribucion industrial, la obligan á dirigirse por última vez á los Alcaldes que no han devuelto aún los contratos que por triplicado les fueron remitidos para la autoriza-

cion, firma y devolucion de dos ejemplares; es pues indispensable que los Ayuntamientos que se hallen en este caso devuelvan á vuelta de correo á esta Administracion autorizados los dos ejemplares del contrato que se les remitió oportunamente, y si alguno no estuviere conforme, que entable la correspondiente reclamacion, que sólo podrá ser admitida en el caso de que demuestren que hay error en el cupo máximo que se les ha fijado; de no hacerlo, la Administracion tiene ya que emplear medidas coercitivas para hacerles cumplir este servicio, y las empleará á partir del dia 3 del próximo mes de Octubre. saga lamb mal olypoza

Cada ejemplar de dicho contrato deberá remitirse reintegrado con un pliego del sello 11.º

Madrid 27 de Setiem bre de 1877. = José María Gonzalez.

Por disposicion de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado se sacan á la venta por segunda vez en pública subasta 11.950 cuñas de piedra que, procedentes de una parte del empedrado de la Fábrica Nacional del Sello, existen apiladas en su patio, señalándose por esta Administracion económica el dia 28 de Octubre próximo, y hora de las doce de la mañana, bajo el tipo de 761 pesetas 81 céntimos en que han sido nuevamente valoradas y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la expresada Administracion económica, con la variante clausula 3. que sólo se exigirá para optar á la subasta el depósito del 5 por 100 de la cantidad.

Madrid 26 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

# Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de...., que vive calle de...., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones que se exigen para la venta de 11.950 cuñas de piedra existentes en la Fábrica Nacional del Sello, ofrece por ellas la cantidad de..... (la que sea se expresará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

neio de la Diputzaion, plana lo San-

En los sorteos celebrados el 14 del actual para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á Doña María del Socoro Piqueras, hija de D. Mariano, Miliciano nacional de Alcaraz, y el segundo á Doña María del Cármen Pujol y Martinez, hija de Don Francisco, Miliciano nacional de Sanahuja.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las interesadas.

Madrid 27 de Setiembre de 1877.— El Jefe económico, José María Gonzalez.

Seccion de Propiedades.—Negociado de Incidencias.

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago números 1.036 y 1.037, sentadas en esta Intervencion con los números 1.079 y 1.080, importantes 20 y 80 pesetas respectivamente, y expedidas á nombre de D. Alberto Ruiz, se avisa al público á fin de que aquel en cuyo poder se encuentren se sirva presentarlas en esta Administracion económica en el término de un mes para unirlas al expediente de su referencia.

Madrid 28 de Setiembre de 1877. = José María Gonzalez.

# Administracion Central.

Direccion general de Establecimientos penales.

Seccion 2.ª-Negociado 1.º

Autorizada esta Direccion general por Real órden de 24 del mes actual para contratar en pública licitacion el suministro de 8.000 trajes de bayeton y 4.000 chaquetillas de bayeta con destino á los confinados en los presidios del Reino, se hace saber al público que la subasta se verificará el dia 15 del mes próximo, á la una en punto de la tarde, en el local que ocupa este Centro directivo, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente.

Madrid 25 de Setiembre de 1877.=El Director general, Federico Villalva.

# Superintendencia de las minas de

Habiendo aparecido con varios errores el siguiente anuncio, inserto en el núm. 230 de este Boletin, correspondiente al dia 25 del actual, se reproduce á continuacion debidamente rectificado.

A las once de la mañana del dia 13 del próximo mes de Octubre tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, la primera licitacion pública para contratar el arriendo de pastos de invernadero de la dehesa de Castilserás de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1877 á 1878, bajo los tipos mínimos y demas condiciones que se hallarán de manifiesto en la Seccion de Secretaría de esta dependencia.

No se permite la entrada de ganado cabrío en dicha dehesa.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 250 pesetas por cadaterreno y 25 por cada entrepan, en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá acto continuo licitacion á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declararán los remates á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

Para garantir los contratos quedarán retenidos los depósitos que constituyan los rematantes para tomar parte en la subasta hasta la terminacion de los respectivos compromisos.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta. Almaden 24 de Setiembre de 1877.=

# Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el arriendo de las yerbas de la dehesa de Castilserás de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1877 á 1878, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... (expresado por letra) por las del terreno denominado...., ó entrepanes de..... (segun sea).

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma (expresado por letra).

Les bries, delener y annelles que navan de in

# Providencias Judiciales.

JUZGAROS DE PRIMERA INSTANCIA

# Advar Audiencia.

D. Antolin Murga, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Doy fe que en la causa seguida en el mismo á instancia de D. Manuel Castillo y Rubira contra Doña María Josefa Rodriguez Crespo y D. Francisco Rodriguez y Gonzalez por adulterio, se ha dictado la siguiente:

«Requisitoria.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia en Madrid.-Por la presente se cita, llama y emplaza á Doña María Josefa Rodriguez Crespo, que ha vivido calle del Doctor Fourquet, número 6, segundo interior; y á D. Francisco Rodriguez y Gonzalez, vecino de Móstoles, estudiante de Medicina, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de 10 dias se personen en las cárceles respectivas de esta Corte á cumplir la condena que les ha sido impuestaen causa seguida sobre adulterio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura, prision y conduccion á las cárceles de esta Corte de antedichos sujetos á disposicion de este Juzgado. Dado en Madrid á 22 de Setiembre de 1877.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Antolin Murga.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde á la letra con su original obrante en la causa de su razon y esta en mi poder y oficio, de que doy fe y á que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial de la misma, pongo el presente que firmo en Madrid á 22 de Setiembre de 1877.—El Escribano, Antolin Murga.

Señas de la Doña Maria Josefa Rodriguez Crespo.

Casada con D. Manuel Castillo, de 27 años de edad, estatura regular, ojos mellados, pelo negro, color moreno, nariz y boca regular.

# Idem de D. Francisco Rodriguez : a

Soltero, estudiante, de 25 años; viste chaqué y chaleco negros, panta lon azulado; es de estatura regular, pelo negro, moreno, bigote y ojos melados.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Doy fe que en la causa que en el mismo se sigue contra María Antonia García San Pedro sobre atentado á los agentes de la Autoridad, aparece la siguiente

«Requisitoria.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.-Por la presente se cita, llama y emplaza á María Antonia García San Pedro, de 42 años, casada, natural y vecina de esta Corte, vendedora de fruta, que ha vivido en la Ribera de Curtidores, número 4. piso cuarto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de 10 dias se persone en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre atentado á los agentes de la Autoridad; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detencion de la referida García San Pedro; pues así lo he acordado en la expresada causa.—Dada en Madrid á 21 de Setiembre de 1877.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Antolin Murga.»

Y para su insercion en el Boletin off-CIAL de la provincia, pongo el presente que firmo en Madrid la misma fecha.— V.º B.º—Carrasco.—Antolin Murga.

nauifforte on lawwww.combo cate Ayun-

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en la causa criminal que se sigue contra Mariano Bartolomé Orejas por lesiones á D. Juan Antonio Galindo, se cita y llama á D. Dionisio Balceda Bocos y D. José Moya, para que dentro del término de seis dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en la referida causa; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Setiembre de 1877. = V.º B.º = Carrasco. = El Escribano, José Escribano.

# Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en la querella criminal seguida á instancia de Don Eugenio García Gutierrez por estafa, se cita y llama por medio del presente y término de seis dias á D. Enrique Sorrentini y D. Manuel Timoner, á fin de que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda á prestar declaracion, por ignorarse su actual paradero ó domicilio; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

— Madrid 24 de Setiembre de 1877.— El Escribano, Francisco Molina.

Biancia Marria de la Alamada.

En virtud de auto dictado en la causa criminal pendiente en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte contra Leopoldo Alcalde Zabalza por falsificacion y estafa, se cita, llama y emplaza por medio del presente y término de seis dias á Doña Matilde Unda é Isabel Urdaniz, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda á prestar declaracion como testigos.

Madrid 24 de Setiembre de 1877.—El Escribano, Francisco Molina.

William ST TH

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Doña Clotilde Perez de Santa María, cuya filiacion se ignora, que parece habitó en la calle de Preciados, número 15, piso segundo, y en la del Leon, 26, piso segundo tambien, para que en término de 15 dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de responder á los cargos que la resultan en causa criminal que se la sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion y agentes de la policía judicial procedan á la busca de la Doña Clotilde Perez de Santa María, y hallada que sea, la hagan comparecer en dicho Juzgado al anunciado fin.

Dado en Madrid á 17 de Setiembre de 1877.=Francisco Rondan.=Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

# nh allian es con importante ab orașile sinstante de Centro de la la feritate de la constante d

D. José María Barnuevo Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del Centro de Madrid.

Por el presente y término de 10 dias se cita, llama y emplaza á la persona á quien el dia 31 de Mayo, y hora de las diez de la mañana, se le sustrajo en la Puerta del Sol, en ocasion que pasaba la tropa por la calle Mayor, un pedazo de jabon y otro de correa, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á fin de prestar cierta declaración en causa criminal que con tal motivo se instruye contra Matías Ortego García; apercibiéndole de que si no lo verifica en el término fijado le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 21 de Setiembre de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Licenciado Joaquin María Llácer Martinez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se llama á Ramon Tiomarines y Rolle, que ha vivido en la calle de San Cárlos, núm. 17, taberna, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho dias comparezca en dicho Juzgado, sito en las Salesas, para ofrecerle la causa que se sigue contra Eduardo Grima Planca para legiones al

mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Setiembre de 1877.=
V.º B.º= Ruiz de Lope.=El Escribano,
por Montesinos, Francisco de Paula Morales.

# Inclusa.

D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Hago saber por el presente edicto que Doña María del Cármen Romero y Sotocarro, natural de Sevilla, hija de D. José y de Doña María y viuda de D. Rafael María Ruiz y Sanchez, falleció en esta capital el dia 15 de Marzo último sin testar; y cito y llamo por segunda y última vez á cuantos se crean con derecho á heredarla para que comparezcan á deducirle en debida forma ante este Juzgado en el término de 20 dias.

Dado en Madrid à 22 de Setiembre de 1877.— Manuel Vicente y Corso.—Por mandado de su señoría, Félix Ontiveros.

### Huesca.

D. Evaristo Montañés, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huesca y su partido.

Por la presnte requisitoria y término de 15 dias se cita, llama y emplaza á Don Rafael Ricardo de Córdoba y del Oso, natural de Madrid, de 37 años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos garzos, barba cerrada y color sano, que estuvo como demente en el manicomio de San Feliu de Llobregat, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia y citarle y emplazarle ante la Superioridad en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones ménos graves; bajo apercibimiento que de no comparecer ó de no ser habido y presentado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca del nombrado D. Rafael Ricardo de Córdoba, y caso de ser habido, á su presentacion en este Juzgado para los expresados objetos.

Dado en Huesca á 10 de Setiembre de 1877.—Evaristo Montañés.—Por mandado de su señoría, Juan Antonio Reyes.

# Administracion Municipal.

# AYUNTAMLENI

# Centelentos.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esesta villa se arrienda de nuevo en subasta pública la venta exclusiva al pormenor de la sal que se consuma en ella en lo que resta del año económico corriente, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial el día 30 del actual, á las once de la mañana, ante el expresado Ayuntamiento.

Cenicientos 20 de Setiembre de 1877.— El Alcalde, Francisco Diaz Corralejo.

# Cercedilla.

para ofrecerle la causa que se sigue contra Eduardo Grima Blanco por lesiones al en la casa Ayuntamiento, desde las doce

del dia en adelante, tendrá lugar de órden del Exemo. Sr. Gobernador el arriendo en pública subasta de los pastos de los prados de Beneficencia provincial denominados Lázaro y Lapuente, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia llamando licita-

Gercedilla Setiembre 24 de 1877.—El Alcalde, Manuel Lopez.

### Lozoya.

Con la competente autorizacion, el Ayuntamiento de esta villa saca á pública subasta los pastos de invierno de los tranzones de la misma, cuyo número, clase de ganados y tasacion son los siguientes:

Cerro Puerto y Navarejo, para 190 cabezas lanares y tipo de 190 pesetas.

El Puerto, para 30 lanares y tipo de 30 pesetas.

Peñahueca, para 450 id. y tipo de 450 pesetas.

El Tiron, para 180 id. y tipo de 180 pesetas.

El Raso, para 45 id. y tipo de 45 pesetas.

Valdeperdices, para 120 id. y tipo de 120 pesetas. Valdierno y Fuensanta, para 80 id. y

tipo de 80 pesetas. La Retama, para 50 id. y tipo de 50

Los Cerezos, para 116 id. y tipo de 116 pesetas.

Fuente Linosa, para 50 id. y tipo de 50 pesetas.

Mata-Aguda, para 210 id. y tipo de 210 pesetas.

Soto Garganta y Dehesa boyal, para 500 id. y tipo de 500 pesetas.

El Barrancon, para 30 id. y tipo de 30 pesetas.

Brazo Izquierdo, para 120 id. y tipo de 120 pesetas.

Las Canales, para 50 id. y tipo de 50 pesetas.

El Carretero, para 100 id. y tipo de

100 pesetas. La Hoya, para 20 vacas y tipo de 50

La Hoya, para 20 vacas y tipo de 50 pesetas.

El Palancar, para 30 id. y tipo de 75 pesetas.

La subasta se verificará el dia 28 de Octubre, á las once de su mañana, en la casa consistorial de esta villa y bajo las condiciones que serán leidas ántes del remate.

Lozoya 23 de Setiembre de 1877.= El Alcalde, Galo Serna.=P. O., Agapito Velez, Secretario.

# Navacerrada.

Con la competente autorizacion superior se arriendan en pública subasta los pastos de los montes Cerquilla del Concejo y Prado de Maja el Saz, bajo el tipo de 95 pesetas, la cual tendrá efecto el dia 28 de Octubre próximo en la casa consistorial de esta villa, desde las doce do la mañana en adelante, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta que se efectúe dicha subasta.

Navacerrada 25 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Isidro Gonzalez.— Por A. del A., Pablo Ramos.

Con la competente autorizacion superior se arriendan en pública subasta los pastos de todo el monte titulado Cerca

the officers and annual the same of the same of

Grijuela, bajo el tipo de 125 pesetas, la cual tendrá efecto el dia 28 de Octubre próximo en la casa consistorial de esta villa, desde las doce de la mañana en adelante, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta que se efectúe dicha subasta.

Navacerrada 25 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Isidro Gonzalez.—Por A. de A., Pablo Ramos, Secretario.

### Navalafuente.

Con la competente autorizacion, el Avuntamiento que tiene la honra de presidir el Alcalde que suscribe, precede á la subasta en pública licitación de los pastos del monte perteneciente á este término municipal, titulado Cañadillas y Agregados, bajo el tipo de 225 pesetas en que ha sido tasado el aprovechamiento de los mismos, cuyo aprovechamiento disfrutarán precisamente 300 reses lanares desde el dia 1.º de Noviembre del presente año hasta el 30 de Setiembre del año venidero, teniendo efecto la mencionada subasta el dia 27 de Octubre próximo en la casa consistorial de esta localidad, á las doce de su mañana, bajo la presidencia de mi autoridad y con asistencia de un empleado del ramo que se designará al efecto, para lo cual se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base á la indicada su-

Navalafuente y Setiembre 26 de 1877.—El Alcalde, Leandro García.— Por su mandado, Tiburcio Morales.

Con la competente autorizacion, el Ayuntamiento que tiene la honra de presidir el Alcalde que suscribe, procede á la subasta en pública licitacion de los pastos del monte perteneciente á este término municipal, titulado Dehesa de Mingo Romano, bajo el tipo de 100 pesetas en que ha sido tasado el aprovechamiento de los mismos, cuyo aprovechamiento disfrutarán precisamente 100 reses lanares desde el dia 1.º del próximo Noviembre hasta el 30 de Setiembre del año venidero.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de esta localidad, bajo la autoridad del que suscribe, el dia 27 de Octubre del corriente año, á las once de la mañana, á la que asistirá un empleado del ramo designado al efecto, encontrándose tambien á la sazon presente el pliego de condiciones que ha de servir de base á la indicada subasta.

Navalafuente 26 de Setiembre de 1877.==El Alcalde, Leandro García.== Por su mandado, Tiburcio Morales.

# Navas del Rey.

Con autorización de la Superioridad se subastan en la villa de Navas del Rey, provincia de Madrid, los pastos de los tranzones de Propios y Dehesa boyal de esta villa, como tambien los de Vallefrías y Pinarejo, de esta jurisdicción, pertenecientes á Pelayos, cuyas localidades, extensión, número y clase de ganados y tasación es como se expresa á esta continuación:

Hoya de la Horca y Solana; ocupa una superficie de 104 hectáreas, para 200 cabezas lanares; tipo para la subasta 250 pesetas, y su disfrute dará principio en 1.º de Noviembre próximo venidero y terminará el dia 30 de Setiembre de 1878.

Cerro Mesa; superficie 165 hectáreas,

para 250 cabezas de ganado lanar; tasacion 300 pesetas, y su disfrute por igual tiempo que el anterior.

Dehesa boyal, de 190 hectáreas, para 700 cabezas lanares; tipo para la subasta 1.500 pesetas, y su aprovechamiento será desde el dia 1.º de Noviembre próximo hasta el dia 28 de Febrero de 1878.

Pinarejo y Vallefrías; superficie 800 hectáreas, para 500 cabezas de ganado cabrío; tipo para la subasta 2.000 pesetas, y su aprovechamiento será desde 1.º de Noviembre próximo venidero hasta el día 31 de Mayo de 1878.

Y para su remate está señalado el dia 29 de Octubre del corriente año, á las doce del dia, en la casa consistorial de esta villa de la fecha, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto y ántes en el estudio del infrascrito Notario.

Navas del Rey 25 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Pedro Dominguez.— Galo de la Lombana.

### Rascafria.

Con la competente autorizacion se subastan los pastes de los montes titulados Robledo de Arriba, de Abajo, Soto de Arriba y Orroturas, pertenecientes á esta villa, para ganado lanar; estando señalado para sus subastas el dia 30 de Octubre próximo, desde las once de su mañana en adelante, en la casa-escuela, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rascafría y Setiembre 26 de 1877.= El Alcalde, Nemesio Vazquez.

# Reducha, plante v nis

Con la autorizacion competente se subastan los pastos del monte Ladera de los Huertos, para su disfrute con 100 capbezas de ganado lanar por todo el año próximo forestal, bajo el tipo de 100 pesetas; el remate tendrá lugar el dia 28 del mes próximo de Octubre en la casa consistorial, de diez á doce de la mañana. El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto del remate.

Redueña 25 de Setiembre de 1877.= El Alcalde, Vicente Velasco.

# Torrejon de Ardoz.

El Ayuntamiento que presido tiene acordado el arriendo de yerbas de invierno de los prados y eras del comun de vecinos, bajo el tipo y condiciones que aprobadas por el mismo se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion, cuya subasta tendrá lugar en los dias 7 y 14 del próximo mes de Octubre, á las once de su mañana, en la casa consistorial

Torrejon de Ardoz 22 de Setiembre de 1877.=El Alcalde, Manuel Carriedo.

# Torremocha.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se subastan los pastos de invierno del soto de Propios de este pueblo, bajo el tipo y condiciones que desde este dia al de su remate se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este Municipio á los 30 dias despues de la insercion en el Boletin oficial de esta provincia y bajo la presidencia de la autoridad competente, á las doce del dia.

Todo lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Torremocha 25 de Setiembre de 1877.— El Alcalde, Francisco Rivera y Cuéllar.

### Santa María de la Alameda.

Agregados á una de las ganaderías de este pueblo se hallan un novillo, pelo negro con pintas blancas, bastante grande, cornialto, con un hierro en la llana izquierda de esta figura H y la oreja izquierda rajada y en la derecha un zarcillo; y una vaca, pelo negro, morucha, corniquebr intada, un poco airosa y con el hierro y señales que el anterior.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerlas, previa la justificacion de su propiedad.

Santa María de la Alameda 24 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Maximino Soriano.

# San Martin de Valdeiglestas.

primera instancia ini

Con permiso del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, se sacan á publica subasta las leñas de encina del tercer tranzon de Navapozas, llamado de la Casa del Aso, de esta jurisdiccion, que podrán producir 700 esterios, tasados en 3.000 pesetas, estando señalado para su remate el dia 26 de Octubre próximo en la sala consistorial de esta villa, dando principio á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto y en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martin de Valdeiglesias 25 de Setiembre de 1877.—Juan P. García Lopez.

# at all returns v poicaz at all serestillar v

Con la competente autorizacion se subastan los pastos de invierno del monte Robledal de esta villa para su aprovechamiento por 400 cabezas lanares desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo de 1878, por el tipo de 350 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá efecto el dia 31 de Octubre inmediato, de once á doce, en la sala consistorial.

Valdaracete 25 de Setiembre de 1877. =El Alcalde, Miguel Navarro.

### ios de la meñana, se la sustrajo en la merte del Sol, selecta Valdillecha, la Solo de la

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias el repartimiento verificado por el Ayuntamiento y Junta de asociados para cubrir el encabezamiento del consumo de sal por todo el año económico de 1877 á 1878, donde acudirán los contribuyentes que deseen enterarse y reclamar de agravio si le hubiere en el término fijado; transcurrido que sea no se oirá ninguna reclamacion.

Valdilecha 23 de Setiembre de 1877. = El Alcalde, Faustino Cano.

# Villanueva de la Cañada.

El Ayuntamiento que presido, previa autorizacion superior, ha dispuesto subastar en licitacion pública para su disfrute con ganado lanar, los pastos de invierno de la Dehesa boyal de los Propios de esta villa.

El remate tendrá lugar en esta casa consistorial, ante el Ayuntamiento, el dia 27 del próximo mes de Octubre, desde las once de la mañana en adelante, en cuyo

acto se guardarán las formalidades establecidas en la legislacion del ramo.

Villanueva de la Cañada 25 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Félix Lorente.

# Villanueva de Perales.

Con la competente autorizacion se arriendan en licitacion pública los pastos de invierno del monte del Comun de vecinos de esta villa, para 700 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 1.600 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Áyuntamiento; para cuyo remate se ha señalado el dia 28 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la casa consistorial de esta villa.

Villanueva de Perales 25 de Setiembre de 1877.⇒El Alcalde, Romualdo Povedano.

# Willsmanta.

Con la competente autorizacion se arriendan en pública licitacion los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa, denominada Navatoconosa, para su disfrute con 400 cabezas de ganado lanar desde el dia 1.º de Noviembre próximo hasta el dia 31 de Marzo del año de 1878, bajo el tipo de 500 pesstas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuyo remate se ha señalado el dia 28 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en estas casas consistoriales, ante la corporacion municipal.

Villamanta 25 de Setiembre de 1877. = Rl Alcalde, Dionisio Nuñez.

# Venturada.

Con la autorizacion competente se arriendan en pública subasta los pastos de invierno del monte Carrascal, Dehesa boyal de este comun de vecinos, para su disfrute con 1.000 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 1.000 pesetas, cuyo disfrute dará principio desde 1.º de Noviembre próximo hasta 31 de Marzo de 1878, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuya subasta tendrá lugar el dia 27 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, en dicha Secretaría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Lo que se anuncia al público llamando citadores.

Venturada 26 de Setiembre de 1877. = El Alcalde, Antonio Hernan.

# Anmeios.

# LA UNION GEORGIANA, VIOLETA Y LUNA 2.ª

Por acuerdo de la Junta directiva de esta Sociedad, y con arreglo á lo que previene el art. 21 de la ley de sociedades mineras de 6 de Julio de 1859 y el 32 del reglamento de la misma, se requiere por segunda vez para que en el término de 15 dias efectúe el pago de lo que adeude por dividendos pasivos y gastos de este anuncio al Sr. Tesorero interino D. Braulio Martinez, calle de Toledo, núm. 6, tienda, al poseedor de las acciones números 238, 240, 242, 268, 271, 276, 280, 281, 283, 347, 348, 349, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 358 y 367, por 2.400.

Madrid 28 de Setiembre de 1877.—El Presidente, Braulio Martinez. 761—36

MADRID: 1877.-Oficina tipográfica del Hospicio-